

MODELO Nº 7024

Hoja 1 de 2

Ejemplar para la Administración

Avda. José Atarés n.º 101, 4ª planta C.P. 50018 ZARAGOZA  
Telf. 976716655/Fax 976716652  
www.aragon.es/iaa@aragon.es

1. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO			
Nombre o Razón Social		D.N.I o N.I.F.	
Dirección			
	Núm	Piso	Puerta
Código Postal	Población	Provincia	Teléfono de contacto

2. HECHO IMPONIBLE (señalar con una X)	3. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA QUE MOTIVA LA TASA (denominación de la infraestructura)
2.1. Clasificación de la presa, embalse o balsa sujetos a Registro	
2.2. Aprobación de Plan de emergencia (sólo para las presas clasificadas en las categorías A o B)	

4. AUTOLIQUIDACIÓN		
TARIFA	CONCEPTO (señalar con una X)	CUANTÍA DE LA TASA
01	Clasificación de presas, embalses y balsas	1000 €
02	Aprobación del Plan de Emergencia	500 €
	Bonificación del 25% pago a cooperativas agrarias titulares de balsas	- €
<b>TOTAL A SATISFACER</b>		<b>€</b>

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:	6. FIRMA DEL DECLARANTE
<input type="checkbox"/> Justificante bancario de pago de la tasa o validación de este impreso por la entidad <input type="checkbox"/> En su caso, documentación que acredite el derecho a la bonificación de pago	Fdo:

7. INGRESO EN CUENTA EFECTUADO A FAVOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	8. FECHA DE INGRESO
IBERCAJA (ES72 2085 0103 91 0330521303)	/ /
BANTIERRA (ES39 3191 0003 66 4350867729)	Fdo:

Espacio reservado para validación mecánica

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es el Instituto Aragonés del Agua, adscrito al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos en materia de seguridad de presas, embalses y balsas de Aragón. La licitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés público conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante el Área de Coordinación y Seguimiento de Planes del Instituto Aragonés del Agua en Avenida José Atarés 101, 4ª planta, C.P. 50018, ZARAGOZA, obteniendo información en la dirección de correo electrónico [iaa@aragon.es](mailto:iaa@aragon.es). Más información: Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, [http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lupd\\_pub/](http://aplicaciones.aragon.es/notif_lupd_pub/) identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "SEGURIDAD DE PRESAS, EMBALSES Y BALSAS"

## CUESTIONES GENERALES

### Normativa reguladora

La obligación de liquidación y pago de la tasa por clasificación y aprobación de planes de emergencia de presas, embalses y balsas se encuentra regulada en el art. 228 y ss del Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, en su redacción dada por el artículo 22 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Procederá la clasificación de presas, embalses y balsas atendiendo al Capítulo IV de la guía técnica "Clasificación de presas en función del riesgo potencial", de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente (noviembre de 1996), o norma que la sustituya.

### Obligados a pagar la tasa

Los titulares de presas, embalses y balsas que deban ser objeto de inscripción en el Registro aragonés de seguridad de presas, embalses y balsas y soliciten su clasificación o aprobación del plan de emergencia, aprobado por Decreto /2016, de de , del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, registro y acreditación de entidades colaboradoras para el ejercicio de la competencia autonómica en materia de seguridad de presas, embalses y balsas

### Devengo y gestión

La tasa se devenga en el momento de la solicitud de la de las actuaciones administrativas del Instituto Aragonés del Agua, constitutivas del hecho imponible (clasificación y/o aprobación del plan de emergencia), a quien corresponde su gestión.

### Bonificaciones

Las cooperativas agrarias, titulares de balsas sujetas a Registro, gozan de una bonificación del 25% en las tasas.

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

En el **apartado 2**, se identificará con una o varias X, según corresponda, el concepto que genera el hecho Imponible.

En el **apartado 3**, se nominará la infraestructura hidráulica que exige las actuaciones del Instituto Aragonés del Agua necesarias que dan lugar a la tasa, mediante un título que identifique la instalación y su ubicación

En el **apartado 4** referido a la autoliquidación, se señalará con una X si procede el pago de la Tarifa 01, la Tarifa 02 o ambas. Asimismo, señalará si es beneficiario de la bonificación prevista en la ley.

En el **apartado 5** se señalará la documentación que se acompaña a este impreso. En todo caso, se incluirá el justificante bancario del pago de la tasa o la validación de este impreso por la entidad bancaria. En el caso de que el titular de la balsa sujeta a Registro sea una cooperativa agraria, se adjuntará la documentación que acredite este extremo.

### Lugar de presentación

Este modelo se presentará en la sede del Instituto Aragonés del Agua.

### Información adicional

Para mayor información puede dirigirse al Instituto Aragonés del Agua mediante:

- correo electrónico a [iaa@aragon.es](mailto:iaa@aragon.es)
- llamando al 976 71 66 55
- presencialmente, en las oficinas sitas en Edificio Expo, Avda. José Atarés, 101, planta 4ª, 50018 ZARAGOZA, en días laborales de 9 h. a 14 h.